



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 1634-2019-R-UNA

Puno, 04 de julio del 2019

VISTOS:

El MEMORANDUM N° 459-2019-SG-UNA de la Oficina de Secretaría General que transcribe el acuerdo de Consejo Universitario Extraordinario del 20 de junio del año en curso; y, el OFICIO N° 008-2018-J-OCGAS-UNAP de la Oficina de Calidad, Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible de esta Universidad, referidos a la aprobación del cumplimiento de la política ambiental en la Universidad Nacional del Altiplano - Puno;

CONSIDERANDO:

Que, la Red Ambiental Interuniversitaria – Interuniversia Perú (RAI) es una red de buena voluntad conformada por universidades públicas y privadas que promueve la apropiación e integración la dimensión ambiental en todas las universidades del país, dentro del marco de sus políticas, lineamientos, mecanismos y acciones institucionales, como una forma de aportar sosteniblemente a la gestión y política ambiental nacional. La integración de la dimensión ambiental en las universidades no solo se limita a impulsar procesos de ambientalización de la currícula universitaria, sino que esta trasciende a las demás funciones de la universidad (investigación, extensión cultural y proyección social y, gestión institucional). La finalidad es desarrollar en comunidad universitaria y profesionales de las diversas disciplinas una ética y perspectiva ambiental, puesto que cada profesional desde su campo de acción y práctica laboral puede aportar a la sostenibilidad de nuestro planeta;

Que, en fecha 18 de setiembre del 2018 se ha emitido la Resolución Rectoral N° 2401-2018-R-UNA que aprueba la POLÍTICA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO, cuyo objetivo general es contribuir al desarrollo de una cultura ambiental sustentable para enriquecer el quehacer universitario y que además de ser un agente promotor, sea también actor en la construcción de una sociedad sostenible, incorporando organizadamente la dimensión ambiental al sistema de trabajo de la institución. Asimismo, se desprende como objetivos específicos formar personas con una cultura ambiental que permita a los graduados tanto de pregrado y posgrado, ser profesionales preocupados y ocupados en el mejor destino de su región, su país y la humanidad; generar conocimiento científico y desarrollar tecnología que aporten a la sostenibilidad ambiental del país, al mismo tiempo que se integra de forma adecuada la dimensión ambiental en la ciencia y tecnología producida por la institución; aportar a la mejora de calidad de vida de las personas a través de la intervención directa o indirecta de miembros de la comunidad universitaria en la solución de problemas ambientales y creación de una cultura ambiental en la sociedad; mejorar y fortalecer la política ambiental institucional de la Universidad, que promueva la participación ciudadana a través de su expresión en los diversos instrumentos de gestión institucional; transformar la gestión del campus universitario de tal forma que se convierta en modelo de infraestructura sostenible y de prácticas ambientales, no sólo previendo y controlando el impacto al ambiente que la rodea dentro de su área de influencia, sino también contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de las personas a través del ejemplo;

Que, obra en autos, el OFICIO N° 008-2018-J-OCGAS-UNAP (13-03-2019) de la Oficina de Calidad, Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible de esta Casa Superior de Estudios que eleva la propuesta a fin de ser aprobada en Consejo Universitario del cumplimiento de la política ambiental exigida a través de la Red Ambiental Interuniversitaria del Ministerio del Ambiente a fin de ser considerados como Universidad Ecoeficiente;

Que, conforme se desprende de la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 459-2019-SG-UNA de Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, el Pleno del Honorable Consejo Universitario Extraordinario del 20 de junio del 2019, aprobó el cumplimiento de la Política Ambiental en la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, siendo detallado en la parte resolutiva de la presente Resolución;

Estando a la documentación sustentatoria de la presente Resolución; corresponde emitir el respectivo acto administrativo;

En el marco de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario, Resolución de Asamblea Universitaria Transitoria N° 002-2015-AUT-UNA y Resolución Rectoral N° 1376-2015-R-UNA confieren al Rectorado de esta Casa Superior de Estudios; y, en vía de regularización,

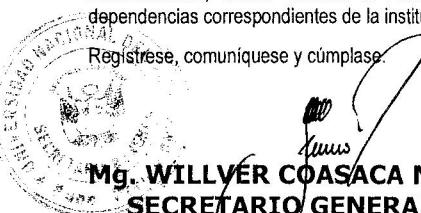
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER, el siguiente cumplimiento de **POLÍTICA AMBIENTAL** en la **Universidad Nacional del Altiplano - Puno**, exigible a través de la **Red Ambiental Interuniversitaria del Ministerio de Ambiente**, a fin de ser considerada como "**Universidad Ecoeficiente**", por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

- Coordinar con el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Altiplano, respecto a la impresión de tesis de pregrado y posgrado; recomendándose que solo debería de imprimirse un solo ejemplar para el interesado y todos los demás ejemplares debe ser entregado en versión digital para: Biblioteca Central, Bibliotecas Especializadas y de posgrado, jurados de tesis, asesores.
- Reducción en el uso de energía eléctrica y agua por parte de las diferentes oficinas, facultades, entre otros, que deben tener la política de reducción de los servicios.
- Cero platos de TECNOPOR 2019 y bolsas de plástico dentro de la Ciudad Universitaria.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, y de Investigación, a la Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Desarrollo, Oficina de Calidad, Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible, Facultades y demás dependencias correspondientes de la institución, para su cumplimiento.

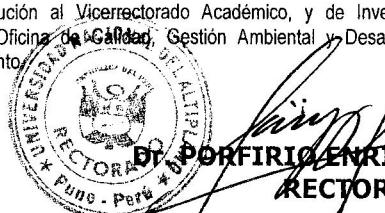
Regístrate, comuníquese y cúmplase.



Mg. WILLVER COASACA NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

- * Vicerrectorado Académico, de Investigación
- * DGA, OCI, OCPD/.
- * OCGAS UNAP/.
- * FACULTADES/.
- * Archivo 2019/.
- eclm/.



DR. PORFIRIO ENRIQUEZ SALAS
RECTOR